



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/LPT/EMV/HMT/JCM

**APRUEBA BASES DEL FONDO
NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS.
FONAPI 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 0537

SANTIAGO, 23 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019; ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, a partir del año 2017 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia aprobó un nuevo programa denominado "Programa del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos. FONAPI" con el propósito de aumentar la participación de las Personas en Situación de Discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano como la cultura, el deporte, el trabajo, entre otros, y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investida,

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI", 2019, para las líneas de: Ayudas Técnicas y Tecnologías de apoyo, Cultura, Deporte, Inclusión Laboral, Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos, Emergencias y Desastres Naturales, cuyo texto fiel e integro es el siguiente:

2019

Bases Técnicas y Administrativas Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI

Contenido

<u>1. ASPECTOS GENERALES</u>	4
<u>2. RECURSOS DISPONIBLES</u>	5
<u>3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA</u>	6
<u>4. POSTULACIÓN</u>	6
<u>4.1 ¿Quién puede postular?</u>	6
<u>4.2 ¿Quiénes están Inhabilitados para postular?</u>	7
<u>4.3 ¿Quiénes son los/as Beneficiarios/as?</u>	7
<u>4.4 ¿Cómo postular?</u>	8
<u>4.5 Período de Consultas</u>	9
<u>5. ADMISIBILIDAD</u>	9
<u>5.1 Requisitos de Admisibilidad</u>	10
<u>5.2 Notificaciones</u>	11
<u>6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</u>	11
<u>6.1 Criterios / Puntuación General</u>	12
<u>6.2 Puntuación Adicional</u>	13
<u>7. ADJUDICACIÓN</u>	14
<u>7.1 Lista de Espera</u>	15
<u>8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS</u>	16
<u>8.1 Instrumentos de Garantía</u>	17
<u>9. EJECUCIÓN</u>	18
<u>9.1 Plazos de ejecución</u>	18
<u>9.2 Transferencia de recursos</u>	18
<u>9.3 Ejecución de proyectos</u>	19
<u>9.4 Supervisión y seguimiento</u>	19
<u>9.5 Solicitud de modificación</u>	19
<u>9.6 Difusión</u>	20
<u>9.7 Cierre</u>	21
<u>10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	21
<u>10.1. Fin:</u>	22
<u>10.2. Propósito:</u>	22
<u>10.3 Acciones para la inclusión de las personas con discapacidad</u>	22
<u>10.4 Especificaciones financieras</u>	23

10.5 Plazos de ejecución de las propuestas	23
11. ÁREAS TÉCNICAS DE FINANCIAMIENTO	23
11.1 Área: Ayudas Técnicas y Tecnologías de apoyo	23
11.2 Área: Cultura	25
11.3 Área: Deporte	26
11.4 Área: Inclusión Laboral	28
11.5 Área: Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos	30
11.6 Área: Emergencia y Desastres Naturales	32
12. ANEXOS	33
ANEXO N°1: Formulario de Postulación	34
ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple	50
ANEXO N°3: Documentos que acreditan Personería del Representante Legal	51
ANEXO N°4: Perspectiva de Género	52
ANEXO N°5: Direcciones de SENADIS en Regiones	53
ANEXO N°6: Tabla de Chequeo	55
ANEXO N°7: Carta de Compromiso de Difusión	55

1. ASPECTOS GENERALES

La misión del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de una estrategia de desarrollo local inclusivo.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y actividades que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio celebrado entre SENADIS y la entidad beneficiaria.

El objetivo del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) es financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión social de personas con discapacidad. A través de esta modalidad, se financiarán proyectos en las áreas de:

1. Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo
2. Cultura
3. Deporte
4. Inclusión Laboral
5. Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos
6. Emergencias y Desastres Naturales

Las presentes Bases, se entienden conocidas y aceptadas por todas las partes proponentes por el hecho de su postulación al Fondo. Podrán obtenerse en forma

gratuita, desde el **martes 23 de abril de 2019**, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

FONAPI 2019 dispone de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$3.000.000.- (tres millones de pesos) hasta los \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos). En el cuadro siguiente se presenta el detalle disponible por región.

Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

Los recursos se distribuirán regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad 2015, SENADIS), y el porcentaje de proyectos Postulados y Adjudicados por cada región en los Concursos FONAPI 2016, 2017 y 2018.

Región	Monto Disponible
Arica y Parinacota	\$39.000.000
Tarapacá	\$35.000.000
Antofagasta	\$37.000.000
Atacama	\$37.000.000
Coquimbo	\$56.000.000
Valparaíso	\$78.000.000
Metropolitana de Santiago	\$164.000.000
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$69.000.000
Del Maule	\$64.000.000
Del Biobío	\$65.000.000
Ñuble	\$37.000.000
La Araucanía	\$75.000.000
Los Ríos	\$47.000.000
Los Lagos	\$53.000.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$36.000.000
Magallanes y de la Antártica Chilena	\$36.000.000
Nacional	\$72.000.000
Total	\$ 1.000.000.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
Publicación Bases	martes, 23 de abril de 2019
Inicio postulación	martes, 23 de abril de 2019
Cierre postulación	miércoles, 22 de mayo de 2019
Inicio consulta Bases	martes, 23 de abril de 2019
Cierre consulta Bases	martes, 30 de abril de 2019
Publicación resultados de las consultas a las Bases	martes, 7 de mayo de 2019
Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación Vía correo electrónico (plazo para remitir documentos de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación)	martes, 11 de junio de 2019
Plazo para el envío de la complementación de antecedentes (notificación etapa admisibilidad)	martes 11 de junio al martes de 18 junio de 2019
Resolución Resultados de Admisibilidad	miércoles, 26 de junio de 2019
Evaluación Técnica de los proyectos	miércoles 12 de junio al jueves 27 de junio de 2019
Presentación al Consejo Consultivo Nacional de SENADIS	Semana del 08 de julio de 2019
Publicación Adjudicación y Lista de Espera	jueves, 11 de julio de 2019
Suscripción de Convenios	miércoles 17 de julio al jueves 01 de agosto de 2019
Remesas	desde el miércoles 14 de agosto de 2019
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	martes, 20 de agosto de 2019
Suscripción de Convenios Lista de Espera	martes 20 de agosto al miércoles 04 de septiembre de 2019

4. POSTULACIÓN

4.1 ¿Quién puede postular?

Pueden postular a FONAPI 2019 quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Todas las entidades públicas o privadas, **sin fines de lucro** (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año; y,

- b. Estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).

4.2 ¿Quiénes están Inhabilitados para postular?

No podrán postular:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro, que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de su postulación, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica.

Nota: En caso de resultar adjudicado el proyecto presentado, se deberá presentar certificado original y en formato físico que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a su naturaleza jurídica, cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones, o en su defecto copia legalizada ante Notario del documento requerido.

- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS.
- d. No haber sido condenada por infracciones a la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as de SENADIS.
- f. Directores/as, Administradores/as y/o Representantes no tengan la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as del organismo de la administración civil del Estado al que postulan.

Los requisitos señalados en las letras d), e) y f) serán acreditados mediante la declaración jurada simple, de acuerdo al formato del Anexo N°2, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. Los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración, serán declarados inadmisibles.

4.3 ¿Quiénes son los/as Beneficiarios/as?

Los proyectos postulados a FONAPI 2019, deberán contar con un mínimo de 5 participantes considerados beneficiarios/as directos/as durante toda la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS.

Los beneficiarios directos/as se entenderán como:

- ✓ Personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), las que deberán encontrarse vigentes.
- ✓ Los/as niños/as, menores de 6 años de edad, cumplidos al **martes 23 de abril 2019**. No requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la

médico/a tratante y la presentación de un plan de tratamiento, de acuerdo al artículo 70 de la Ley N°20.422.

Si además el proyecto contempla beneficiarios/as indirectos/as, que se entenderán como todas aquellas personas que serán partícipes o receptoras de las acciones del proyecto, pero que no cuentan con Registro Nacional de la Discapacidad; así como también, aquellas personas que se verán beneficiadas como consecuencia indirecta de las acciones del proyecto (familia, compañeros/as de colegio y/o trabajo, comunidad local, etc.), se solicitará una cuantificación atinente al objeto y acciones que desarrollará el proyecto.

La información proporcionada por las Instituciones postulantes, será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación basados en la cédula nacional de identidad de los beneficiarios directos declarados en el proyecto.

El equipo ejecutor no puede ser parte de los/as beneficiarios/as del proyecto.

Del mismo modo, los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea sobre los/as beneficiarios/as directos/as, serán declarados inadmisibles.

4.4 ¿Cómo postular?

Para postular al Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2019, debe seguir los siguientes pasos:

1. Entrar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse al ícono "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos". (El sistema de postulación estará disponible entre el **martes 23 de abril hasta las 13:00 horas del miércoles 22 de mayo de 2019**).
2. Completar íntegramente el Formulario de Postulación.
3. Adjuntar los siguientes documentos en formatos Word, PDF o archivos comprimidos ZIP o RAR:
 - Declaración jurada simple (Anexo N°2) debidamente firmada por el representante legal de la entidad postulante.
 - Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
 - Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, tales como: Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a 60 días, contados desde su presentación a SENADIS (ver Anexo N°3).
Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad, a modo ejemplar escritura pública de mandato.
 - Copia digitalizada de la cédula de identidad por ambos lados del/de la representante(s) legal(es) de la entidad postulante.
 - Copia digitalizada del RUT de la entidad por ambos lados.

- Documento que acredite cuenta bancaria de la entidad postulante, donde se indique Nombre de Banco, Número de cuenta y Tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro).
En caso que la entidad postulante no posea cuenta bancaria, deberá informarlo en el formulario de postulación.
- Individualización de beneficiarios/as inscritos/as en el Registro Nacional de Discapacidad (RND), mediante la credencial de RND o copia digital de informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la médico/a tratante y la presentación de un plan de tratamiento para los menores de 6 años que no se encuentren inscritos en el RND.
- Currículum del equipo ejecutor. Si el equipo ejecutor cuenta con una persona con discapacidad, se debe identificar y adjuntar copia digital de la credencial que acredita estar inscrito/a en el RND.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Es responsabilidad del/de la postulante registrar este número, el que deberá utilizar en cada una de las etapas siguientes para identificar el proyecto en el sistema.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

4.5 Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases entre el **martes 23 de abril y el martes 30 de abril de 2019**, a través del correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán junto a las respuestas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el día **martes, 07 de mayo de 2019**. Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases.

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **martes, 07 de mayo de 2019**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones de las Bases.

5. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que los/as postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de ellos o error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará, por única vez, un plazo de 5 (cinco) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su postulación, remitiendo el/los antecedentes requeridos para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistida, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declarados inadmisibles, dictándose el respectivo acto administrativo.

5.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	¹ Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma íntegra dentro del plazo	Formulario de postulación FONAPI-2019 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2	Entidad postulante debe estar inscrita en el registro receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
3	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular.	-Adjunto a Postulación, Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por representante legal.
4	Entidad postulante privada con más de un año de vigencia legal.	-Adjunto a Postulación, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a la fecha de postulación.
5	Representación legal	Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante (Anexo N°3)
6	Presupuesto solicitado dentro del rango permitido	Formulario de Postulación con presupuesto solicitado a SENADIS
7	Tiempo de duración dentro del rango permitido	Formulario de Postulación de acuerdo a los plazos establecidos en las bases
8	Entidad postulante certifica a lo menos 5 (cinco) personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND)	- Nómina de Beneficiarios/as y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad informe médico con diagnóstico del/de la médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados.

¹ Nota: utilizar el Anexo N°6: Tabla de Chequeo, para chequear documentos que debe adjuntar a la postulación

N°	Requisito de Admisibilidad	1Medio de Verificación
		- Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación
9	Rut de la entidad postulante	- Copia digital del Rut de la entidad postulante por ambos lados

5.2 Notificaciones

Las notificaciones que sean necesarias realizar durante todo el proceso concursal, se realizarán mediante **el correo electrónico de contacto**, señalado por el postulante en el formulario de postulación.

Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil del envío del correo electrónico de notificación.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad (ver punto 5 de estas bases), serán evaluados por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, continuando con el proceso concursal.

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los beneficiarios directos y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/a postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del **20%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

Se deja constancia que las acciones a desarrollar por los servicios públicos, que están determinadas por ley o normativas vigentes, no serán susceptibles de adjudicación en el presente concurso, velando por el buen uso del recurso, la probidad y la transparencia.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas al/a la proponente, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

6.1 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	25
2. Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	25
3. Participación de los/as Beneficiarios/as	Evalúa el nivel de participación activa de los/as participantes beneficiarios/as directos/as personas con discapacidad, e indirectos/as (familia, sociedad civil) en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	20
4. Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
5. Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
6. Continuidad	Evalúa la capacidad ejecutora para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la iniciativa en los/as participantes beneficiarios/as de forma directa e indirecta, una vez terminado el financiamiento de SENADIS.	10
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan

Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar

No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar

6.2 Puntuación Adicional

Los puntajes adicionales serán aplicables solo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan **70 puntos o más**. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Equipo Inclusivo (se pondera solo una de las dos alternativas)	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona con discapacidad con funciones asociadas a resultados efectivos del proyecto (carta Gantt). Deberá adjuntar copia digital del certificado o de la credencial que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a su postulación.	5
	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona con discapacidad sin funciones asociadas a resultados efectivos del proyecto (carta Gantt). Deberá adjuntar copia digital del certificado o de la credencial que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a su postulación.	2
2. Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado un proyecto FONAPI en los últimos 4 años, es decir entre los concursos 2015 y 2018.	5
3. Asociatividad local	Pondera puntaje adicional el proyecto que cuente con instituciones privadas sin fines de lucro que se asocien bajo un trabajo mancomunado, de forma de potenciar la iniciativa. Esto quiere decir, dos o más instituciones se organicen, participen y fortalezcan unas a otras en la búsqueda de un beneficio común para los/as beneficiarios/as.	8
4. Enfoque Género	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere el enfoque de género justificado correctamente (Anexo N° 4).	1

Criterios	Descripción	Puntaje
Puntaje adicional máximo		19

7. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS a la fecha del término de la evaluación.**

Aquellas instituciones que mantengan obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, se tendrán como no adjudicadas.

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) hasta ocupar el presupuesto total disponible por región. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y el monto restante será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones que componen la macroregión correspondiente. Se consideran, para estos efectos, cuatro macro regiones diferenciadas por zona:
 - **Zona Norte:** Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
 - **Zona Centro:** Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Metropolitana de Santiago y Nacional.
 - **Zona Sur:** Regiones del Maule, Biobío, Ñuble y La Araucanía.
 - **Zona Austral:** Regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y la Antártica Chilena.
- c. De disponer de saldos a nivel de macroregiones, los proyectos no financiados se ordenarán de mayor a menor puntaje en la lista de espera macroregional que les corresponda, adjudicándose hasta ocupar el presupuesto total disponible por macroregión.
- d. Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.
- e. En caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de evaluación con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los seis criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

Los proyectos no adjudicados en la selección macroregional no generarán una lista de espera nacional.

El monto no adjudicado podrá ser destinado a financiar proyectos en el marco de lo dispuesto por el Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos de adjudicación en términos de admisibilidad jurídica, financiera y administrativa.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **jueves, 11 de julio de 2019**. Además, a los/as adjudicatarios/as se les notificará vía correo electrónico por las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

En el caso de los proyectos no adjudicados, se notificará al/a la postulante vía correo electrónico por las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS.

Las entidades privadas, al término de la ejecución del proyecto, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.

7.1 Lista de Espera

La lista de espera está conformada por todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje de evaluación igual o superior a 70 puntos, y que no fueron financiados por restricción presupuestaria, los cuales serán organizados a nivel macrozonal de mayor a menor puntaje.

Esta lista será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **jueves, 11 de julio de 2019**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos a la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no entregue a SENADIS el respectivo convenio junto a la documentación que se detalla según lo señalado en el apartado N°8 de las presentes Bases y dentro del plazo establecido.
- c. Existan montos no adjudicados en las distintas regiones.

En los casos de las letras a) y b) antes señaladas, se tendrá para todos los efectos como desistido el proyecto adjudicado, dictándose la resolución exenta que así lo declare.

Una vez declarado el desistimiento, se procederá a financiar los proyectos de la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje a nivel macroregional.
- b. Presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera, seleccionando

aquella(s) iniciativa(s) que cumpla(n) con los criterios señalados en las letras a) y b).

Los/as proponentes cuyos proyectos de la lista de espera resulten financiados, serán notificados a través de la publicación de la respectiva Resolución Exenta de SENADIS en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **martes, 20 de agosto de 2019**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

El monto no adjudicado podrá ser destinado a financiar proyectos en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos para su adjudicación en términos de admisibilidad jurídica, financiera y administrativa.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez publicada la adjudicación de los proyectos presentados, SENADIS, a través de sus respectivas Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a los/as adjudicatarios/as:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- c. Orientaciones Técnicas y sus Formatos de Informe técnico según línea adjudicada.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Normas Gráficas FONAPI.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento de los términos convenidos.

Los ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto deberán ser firmados por el representante legal de la entidad adjudicada y deberá ser entregada en la respectiva Dirección Regional de SENADIS, cuya ubicación se encuentra señalada en el Anexo N°5, junto a la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Instrumento de garantía debidamente emitido, de corresponder, como lo señala el apartado 8.1.
- ✓ Carta de Compromiso de Difusión firmada por el Representante Legal, conforme el Anexo N°7, tal como lo señala el apartado 9.6.
- ✓ Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada., se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación en copia autorizada ante notario.

La entrega puede ser de manera personal **hasta las 14:00 horas del día jueves 01 de agosto de 2019**; o vía Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **jueves 01 de agosto de 2019**. Los documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI 2019

[Folio, Nombre y RUT de la organización]

En caso de que algún/a adjudicatario/a no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistido/a su adjudicación para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita anteriormente.

8.1 Instrumentos de Garantía

Junto con la entrega del convenio firmado, las **organizaciones privadas** deberán tomar y entregar un **instrumento de garantía**, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización adjudicataria con SENADIS. Dicha garantía, debe ser tomada solo por la entidad adjudicataria, no serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas distintas de la adjudicataria.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario/a y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento por parte de la adjudicataria a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta al/a la adjudicatario/a, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/a representante legal, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.1 de las presentes bases. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario/a y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado hasta el día **jueves 01 de agosto de 2019**, y deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario, será devuelto a la entidad adjudicataria, con el fin de que pueda corregirlo dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su notificación, de no hacerlo, no se podrá suscribir el convenio y se procederá a declarar como desistido.

8.1.1 Organizaciones Privadas y Organizaciones Comunitarias:

Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado. El instrumento deberá ser extendido a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa “*Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, FONAPI Folio N° _____, año 2019*”. La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

8.1.2 Municipalidades y servicios públicos:

Están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. EJECUCIÓN

9.1 Plazos de ejecución

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y deberá finalizar su ejecución conforme las etapas y los meses contemplados en el proyecto y establecidos en el Convenio.

El plazo de ejecución del proyecto deberá tener una duración mínima de 8 meses y máxima de 10 meses, considerándose como el inicio del proyecto la fecha de resolución exenta de SENADIS que aprueba el convenio.

Al momento de elaborar su propuesta, se debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero), son considerados tiempo real de ejecución, y no podrán ser objeto de ampliaciones de plazo por esta razón.

9.2 Transferencia de recursos.

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/de la adjudicatario/a perteneciente a éste/a. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de esta fecha imputar los gastos a la ejecución del mismo. En caso que el/a adjudicatario/a tenga obligaciones pendientes con SENADIS, al momento de efectuar la remesa, SENADIS procederá a poner inmediatamente término anticipado al convenio.

Para los casos en que la entidad adjudicataria no posea cuenta bancaria a su nombre, la remesa se entregará por cheque o vale vista, a nombre de la entidad adjudicataria.

SENADIS no aceptará como rendición de gastos, aquellos realizados con fecha anterior a la de la resolución exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término de ejecución de éste.

9.3 Ejecución de proyectos.

El/a adjudicatario/a deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio de ejecución suscrito; las presentes Bases; la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones entregadas por el/a Supervisor/a de SENADIS.

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y deberá finalizar su ejecución conforme los meses establecidos en el Convenio.

Los documentos que rigen la ejecución de proyectos son:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2019.
- d. Guía de gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- e. Orientaciones Técnicas de la línea adjudicada.
- f. Informe de evaluación del proyecto.
- g. Proyecto aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

9.4 Supervisión y seguimiento.

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/a supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el/a adjudicatario/a y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el/a adjudicatario/a deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas y Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

9.5 Solicitud de modificación

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de forma excepcional y fundada copulativamente en: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso que el/a adjudicatario/a realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del/de la adjudicatario/a.

9.6 Difusión

El/a adjudicatario/a, deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la organización adjudicataria, como del equipo ejecutor y los/as participantes beneficiarios/as que se relacionen.

Para esto, el/a adjudicatario/a deberá presentar para la suscripción de su convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia, conforme el Anexo N°7 de las presentes Bases. La carta deberá ser firmada por el representante legal y dará cuenta del compromiso de la entidad adjudicataria con SENADIS, respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a su proyecto.

Dentro de los costos del proyecto, se debe considerar la elaboración de piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Normas Gráficas FONAPI, asociadas a este proceso. Del mismo modo, se pueden considerar los costos asociados a la adecuación del material gráfico para asegurar la accesibilidad de las Personas con Discapacidad, y la participación de Intérpretes de Lengua de Señas Chilena en las actividades masivas, o cualquier otro mecanismo que sea pertinente.

La pieza gráfica deberá incluir la siguiente frase: *“Financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”*.

En relación a los actos de lanzamiento y cierre de cada FONAPI, deberán coordinar previamente la fecha de su realización con sus supervisores de SENADIS, para generar una convocatoria conjunta.

Las piezas deberán ajustarse a la norma gráfica de FONAPI, publicadas en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl. Todos los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por el Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS o la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en forma previa a su producción. Para la coordinación de esto, la institución adjudicataria deberá contactarse con dicho departamento o la Dirección Regional correspondiente a través de su supervisor/a.

9.7 Cierre

Una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto, el/a adjudicatario/a deberá presentar el informe técnico final y la rendición final de cuentas, dentro de los plazos estipulados en el convenio y la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una resolución exenta, enviada al/a la adjudicatario/a, al domicilio que conste en el Convenio de Ejecución del Proyecto. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución adjudicataria se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

9.7.1 Causales de incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del proyecto, se verificase un incumplimiento del/de la adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto y señalados en las presentes Bases, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado al proyecto.

Esto implicará que la organización adjudicataria restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el proyecto.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución del Proyecto.
- e. Reintegre la totalidad de los dineros transferidos, en aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida, a fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas por la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad.

En este sentido, se hace especialmente necesario apoyar iniciativas desde entidades públicas o privadas, que dejen competencias instaladas como medio pertinente, para la

inclusión social y que además sirva como un referente y guía, para las demás instituciones en similares características.

10.1. Fin:

Entendido como el objetivo de política pública al que contribuye el concurso, es "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local, de personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad".

10.2. Propósito:

Producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno de los siguientes resultados esperados:

- a. Aportar una solución innovadora para superar las barreras que dificultan la inclusión social de las personas con discapacidad.
- b. Aportar buenas prácticas para superar las barreras que dificultan la inclusión social de personas con discapacidad.
- c. Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de personas con discapacidad.
- d. Aportar en la formación de instituciones públicas, privadas o en la comunidad, mediante la transferencia de conocimiento y experiencia que permitan la inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Dejar capacidades instaladas en instituciones públicas, privadas o en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.
- f. Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

10.3 Acciones para la inclusión de las personas con discapacidad

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a personas con discapacidad.

Estos proyectos deberán acreditar mediante una nómina, a lo menos 5 (cinco) participantes beneficiarios/as inscritos/as en el Registro Nacional de la Discapacidad, o niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad con diagnóstico del/a médico/a tratante y plan de tratamiento.

Las iniciativas deben dirigir sus acciones directamente a las personas con discapacidad, es decir aquellas que promuevan el desarrollo de habilidades y competencias para mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.

A su vez, también pueden incorporar:

- a. Acciones dirigidas a la familia o entorno familiar de personas con discapacidad, que promuevan la creación de apoyos en el entorno más próximo a las personas con discapacidad que se pretende beneficiar.

- b. Acciones que tengan por objeto promover los ajustes necesarios que permitan eliminar y/o reducir barreras contextuales en el ámbito de la discapacidad, a las que se enfrentan las personas con discapacidad e impiden o dificultan su participación en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Estos proyectos deberán declarar en el formulario de postulación el número estimado de potenciales personas con discapacidad beneficiadas.

10.4 Especificaciones financieras

FONAPI 2019 dispone de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$3.000.000.- (tres millones de pesos) hasta los \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de 2 (dos) proyectos en total, siempre que sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

10.5 Plazos de ejecución de las propuestas

Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una **duración mínima de 8 (ocho) meses y máxima de 10 (diez) meses**. Por lo tanto, la planificación de las actividades deberá considerar los plazos antes indicados.

11. ÁREAS TÉCNICAS DE FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que las acciones a desarrollar por los servicios públicos, que están determinadas por ley o normativas vigentes, no serán susceptibles de adjudicación en el presente concurso, velando por el buen uso del recurso, la probidad y la transparencia. Por lo tanto, estas acciones serán rebajadas en la evaluación financiera (ver punto 6. Evaluación Financiera, pág. 12).

Las áreas y líneas de financiamiento a las que pueden postular, son las siguientes:

11.1 Área: Ayudas Técnicas y Tecnologías de apoyo

a. Línea de financiamiento: Transferencia de conocimientos

Transferencia de conocimientos en el ámbito de las ayudas técnicas y tecnologías de apoyo para las personas con discapacidad, relacionadas al área de la salud, educación, deporte, trabajo, cultura y participación.

Objetivo:

Concientizar, promover y difundir la temática de ayudas técnicas y tecnologías de apoyo, como una herramienta que favorece la plena inclusión social de las personas con discapacidad, a modo de cumplir con los estándares fijados por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Actividades esperadas/sugeridas:

Seminarios, congresos, simposios u otras actividades de capacitación, ferias y otras acciones que involucren la transferencia activa de conocimiento respecto de ayudas técnicas y tecnologías de apoyo para personas con discapacidad en distintos ámbitos.

Qué se financiará:

Se financiarán actividades que difundan y promuevan el conocimiento sobre ayudas técnicas y tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, tales como seminarios, congresos, conversatorios y ferias. También se financiarán materiales y productos pertinentes a las actividades (arriendo de equipos, folletos, afiches, trípticos, productos audiovisuales).

Aspectos claves: Las actividades a realizar deben promover un espacio de interacción que permita a los asistentes, su participación en una transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias en el marco de las ayudas técnicas y tecnologías de apoyo para personas con discapacidad.

b. Línea de financiamiento: Desarrollo e implementación de aplicaciones tecnológicas para la participación activa de las personas con discapacidad

Desarrollo e implementación de aplicaciones tecnológicas que promuevan la autonomía de las personas con discapacidad y fomenten su participación social.

Por ejemplo, se considera el desarrollo de aplicaciones móviles y web, además de implementación de tecnologías para personas con discapacidad que permitan el uso de espacios físicos y el acceso a la información con la mayor independencia posible, permitiéndoles participar activamente en sus contextos cotidianos, y de esta forma lograr un desempeño funcional, satisfactorio y con sentido de pertenencia mediante un enfoque territorial.

Objetivo:

Desarrollar aplicaciones tecnológicas que promuevan la participación social de las personas con discapacidad, disminuyendo las barreras ambientales, arquitectónicas, de información u otras del ambiente cotidiano en el que se desenvuelven.

Actividades esperadas/sugeridas:

- Desarrollo participativo de Apps inclusivas para dispositivos móviles que permitan la participación social de personas con discapacidad
- Desarrollo participativo de software y/o aplicaciones inclusivas para el uso independiente del dispositivo computacional y acceso a la información de personas con discapacidad
- Implementación con aplicaciones tecnológicas del espacio físico de uso cotidiano de las personas con discapacidad, para aumentar su independencia y favorecer su autonomía

Qué se financiará:

Se financiarán las acciones que involucren el desarrollo e implementación de tecnologías de apoyo, tales como honorarios de técnicos y profesionales según la naturaleza del proyecto, insumos como software, hardware y otros materiales requeridos, arriendo de

equipos computacionales y/o de espacios físicos, movilización.

Aspectos claves: El desarrollo de tecnologías de apoyo debe incorporar la participación de usuarios, tanto en el diseño como en su validación.

11.2 Área: Cultura

a. Línea de financiamiento: Talleres culturales y artísticos

Talleres culturales y artísticos (artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, danza y literarias).

Objetivo:

Fomentar la participación de personas con discapacidad en conjunto con la comunidad, a través de las artes.

Fortalecer el desarrollo personal y la participación social de personas con discapacidad, a través de la cultura.

Actividades esperadas/sugeridas:

Talleres culturales y artísticos (artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, danza y literarias).

Qué se financiará:

Materiales, profesores especialistas, monitores, traslado de los beneficiarios, salidas a terreno (museos, exposiciones, parques) etc.

Aspectos claves:

Solo se considerarán aquellos proyectos con un enfoque de derechos y participación social inclusiva en las Artes (no se considerarán proyectos con un enfoque de rehabilitación).

b. Línea de financiamiento: Eventos Artísticos Culturales

Eventos artístico-culturales con la participación de personas con discapacidad.

Objetivo:

Realizar eventos artístico-culturales planificados y ejecutados por personas con discapacidad en conjunto con la comunidad, que resalten la capacidad artística y su aporte a la cultura local.

Actividades esperadas/sugeridas:

Eventos y/o encuentros artístico-culturales donde participen personas con discapacidad en su ejecución, participación y asistencia junto a toda la comunidad.

Qué se financiará:

Conversatorios, encuentros literarios, festivales, traslado, exposiciones, arriendo de equipos, Iluminación, colaciones.

Aspectos Claves:

Solo se considerarán aquellos proyectos con un enfoque de derechos y participación social inclusiva en las Artes (no se considerarán proyectos con un enfoque de rehabilitación).

c. Línea de financiamiento: Material Cultural Accesible

Objetivo:

Crear material cultural en formato universal y/o traspasar material cultural ya existente, a un formato accesible para equiparar el acceso a la cultura.

Actividades esperadas/sugeridas:

Propuestas para realizar adecuaciones necesarias, para disminuir las barreras visuales y auditivas que impiden el acceso a libros, obras de teatro, pinturas. Creación de cuentos con diseño universal etc., etc.

Qué se financiará:

Audiolibros, traspaso a braille, incorporar lengua de señas y audio descripción en películas – videos. Creación de nuevo material cultural con diseño universal

Aspectos Claves:

Solo se considerarán aquellos proyectos con un enfoque de derechos y participación social inclusiva en las Artes (no se considerarán proyectos con un enfoque de rehabilitación).

11.3 Área: Deporte

a. Línea de financiamiento: Talleres de actividad física, deporte y recreación inclusivos

Objetivo:

Realizar talleres que fortalezcan el desarrollo de la actividad física como medio de crecimiento integral, participación, relajación, esparcimiento y entretenimiento.

Actividades esperadas/sugeridas:

- Talleres de actividad física.
- Deporte.
- Recreación.
- Actividades que fortalezcan el desarrollo psicomotor como medio de crecimiento integral, participación, relajación, esparcimiento y entretenimiento.

Qué se financiará:

Implementos deportivos, profesores de educación física, monitores, equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc.), traslado.

Aspectos Claves:

Las actividades deben ser inclusivas y fomentar la participación de las personas con

discapacidad a través de la actividad física, el deporte y la recreación junto a la comunidad. No se financiarán proyectos con un enfoque de rehabilitación, solo se considerarán aquellos con un enfoque de derecho y participación social inclusiva en el Deporte.

b. Línea de financiamiento: Deporte adaptado a través de actividades de desarrollo comunitario y eventos deportivos

Objetivo:

Practicar deporte adaptado a través de actividades de desarrollo comunitario y eventos deportivos.

Actividades esperadas/sugeridas:

Encuentros deportivos de deporte adaptado. Torneos deporte adaptado, jornadas de actividad física y recreación, corridas, entre otros.

Qué se financiará:

Jueces, traslado de los deportistas (si es encuentro nacional se financian pasajes de avión para las regiones extremas), estadía, colaciones, medallas, diplomas, etc.

Aspectos Claves:

Que el deporte adaptado y la actividad física sean utilizados como medio de participación social.

No se financiarán proyectos con un enfoque de rehabilitación, solo se considerarán aquellos con un enfoque de derecho y participación social inclusiva en el Deporte.

c. Línea de financiamiento: Implementación Deportiva y Práctica Deportiva

Práctica deportiva para las personas con discapacidad que realizan deporte adaptado inicial y ayudas técnicas deportivas de iniciación.

Objetivo:

Promover el ejercicio de actividad deportiva adaptada a través de la formación de equipos y la adquisición de ayudas técnicas deportivas e implementación deportiva para las personas con discapacidad.

Actividades esperadas/sugeridas:

Adquisición de implementos deportivos de uso individual y colectivo para personas con discapacidad, ayudas técnicas deportivas. Práctica deportiva en nivel inicial del deporte y de competencia.

Qué se financiará:

Entrenador, implementos deportivos (balones, bochas, balones sonoros, raquetas de tenis, paletas de tenis de mesa, mesa de tenis de mesa, etc.) ayudas técnicas deportivas sillas de rueda para: tenis – básquetbol – handball, etc.; canaleta para bochas, sillín para canotaje, sujeción para la silla de rueda, etc. Equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc.).

Aspectos Claves:

Que la práctica deportiva no sea de alto rendimiento.

No se financiarán proyectos con un enfoque de rehabilitación, solo se considerarán aquellos con un enfoque de derecho y participación social inclusiva en el Deporte.

11.4 Área: Inclusión Laboral

a. Línea de financiamiento: Taller Laboral

Apoyo al desarrollo comercial de Talleres Laborales en funcionamiento.

Objetivo:

Mejorar los niveles de ingresos generados por el Taller Laboral en funcionamiento, a través de la incorporación de asesorías técnicas externas unidas a la adquisición de maquinarias e insumos para el proceso productivo cuando sea necesario. Permitiendo avanzar desde una instancia de taller a centros laborales sustentables que permitan el ejercicio del derecho al trabajo.

Actividades esperadas/sugeridas:

Recepción por parte de los talleres laborales de asesoría externa para mejorar su capacidad de gestión, producción y comercialización de servicios y/o productos.

Qué se financiará:

- Asesorías técnicas externas y/o adquisición de servicios que apoyen los procesos de mejora en la gestión, producción y/o comercialización de los bienes o servicios que realiza el taller laboral
- Adquisición de maquinarias e insumos para el proceso productivo. Siempre que se complemente con alguno de los anteriores puntos descritos. No será admisible un proyecto que sólo requiera compra de maquinarias e insumos.

Aspectos claves:

- Las asesorías técnicas externas y/o adquisición de servicios deberán permitir la mejora del nivel de ventas de los productos o servicios entregados por el Taller Laboral en funcionamiento, para lo cual podrán desarrollar acciones en estrategias de marketing (contratar servicios para realizar diseño de un logo del producto, definir una presentación novedosa del producto, realizar folletería para difundir sus productos, generar un sitio web, entre otras), definir nuevos nichos de venta de sus productos y estrategias de comercialización (contratar a profesional que les ayude a identificar a quienes vender, cómo venderles entre otras opciones), nuevas estrategias de ventas. En cuanto a mejorar el nivel de gestión se espera que las asesorías externas entreguen a los talleres laborales capacidad para administrar sus recursos, distribuir carga laboral de los usuarios, generación de vínculos comerciales, posicionar al taller laboral en el mercado, entre otros aspectos. Permitiendo avanzar desde una instancia de taller a centros laborales sustentables que permitan ejercer el derecho al trabajo. Respecto de la solicitud de maquinarias e insumos para el proceso productivo, estas son un complemento del área de asesoría, esta línea apunta a apoyar todas aquellas estrategias que el Taller

Laboral defina realizar para vender más productos o incorporar nuevos productos o servicios y de esa manera hacer más sustentable en el tiempo la inclusión laboral de sus integrantes. **No se financiarán maquinarias y/o insumos que no incorporen el área de asesoría y/o adquisición de servicios antes mencionado.**

- NO se financiarán maquinarias o insumos para formar o crear talleres laborales.
- En ésta línea, no se financiarán capacitaciones para creación de talleres laborales, actividades artísticas, o cualquier otra actividad que no se relacione con lo productivo laboral. Las capacitaciones en oficio sólo se aceptarán en el contexto que se requieran para incorporar un nuevo producto o servicio a los que ya realiza el taller laboral. No para iniciar el proyecto de un taller laboral nuevo.

b. Línea de financiamiento: Apoyo a la creación y fortalecimiento de Cooperativas de Trabajo inclusivas

Objetivo:

Favorecer la creación y el fortalecimiento de asociaciones productivas de personas con discapacidad que se encuentren constituidas como cooperativas de trabajo inclusivas y/o asesorar a que éstas agrupaciones se formalicen, fortalezcan su asociatividad, perfeccionen su capacidad de gestión y puedan ofrecer nuevos y mejores servicios y/o productos para la comercialización.

Actividades esperadas/sugeridas:

Recepción por parte de los grupos pre-asociativos y/o cooperativas inclusivas de personas con discapacidad asesoría externa en los procesos de formalización, en temas de fortalecimiento asociativo y/o en gestión (de recursos humanos y/o comercialización).

Qué se financiará:

- Asistencia Técnica sobre economía social, principios de una cooperativa Ley de Cooperativa etc. Asesoría en gestión (roles y responsabilidades al interior de la cooperativa, distribución de tareas, repartición de excedente, etc.), Capacitación en temas productivos y/o de comercialización, diseño de logo corporativo, sitio web etc.
- Gastos de formalización de la cooperativa de trabajo
- Insumos/ herramientas para mejorar el desarrollo de productos o servicios de la cooperativa o grupo pre-cooperativo

Aspectos claves:

- Las asesorías técnicas externas deberán permitir a los grupos pre-asociativos consolidar su emprendimiento colectivo, fortalecer lazos de confianza entre los integrantes del grupo, conocer sobre la Ley de cooperativas, capacitarse sobre el funcionamiento de las cooperativas y recibir el apoyo necesario para realizar el proceso de formalización.

- En el caso de las cooperativas existentes la asesoría externa deberá permitir que estas entidades fortalezcan su nivel de trabajo asociativo, creación de redes inter-cooperativas, liderazgo, trabajo en equipo, roles al interior de la cooperativa u otros temas requeridos actualicen información como los ajustes a la ley de cooperativas y mejoren su capacidad de gestión productiva y/o comercial dando sustentabilidad a la cooperativa mediante un adecuado nivel de ventas de los productos o servicios entregados
- El foco de la línea no es la entrega de insumos o herramientas para el desarrollo del negocio, sino más bien el fortalecimiento de la cooperativa y/o la creación de ellas, por lo que se establece que el gasto principal del proyecto debe estar asociado a la realización de estas acciones. Vale decir, no se considerará sujeto de evaluación los proyectos que sólo contengan solicitud de recursos para insumos o herramientas del negocio, si no incorporan además en forma conjunta acciones de fortalecimiento de cooperativas formadas y/o creación de cooperativas nuevas a partir de grupos pre asociativos.
- El gasto asociado a Insumos y Herramientas productivas no puede superar el 30% del presupuesto total solicitado a SENADIS.

11.5 Área: Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos

a. Línea de financiamiento: Promoción de Derechos de las personas con discapacidad

Objetivo:

Concientizar, informar y educar sobre los derechos de las personas con discapacidad. Proporcionando un espacio para el autoconocimiento y fomentando a las personas con discapacidad a ejercer sus derechos.

Actividades esperadas/sugeridas:

Talleres y/o ferias educativas, reuniones, seminarios y/o conversatorios sobre derechos de personas con discapacidad. Se espera que las temáticas sean abordadas desde un enfoque de derechos humanos y en formatos y contextos accesibles.

Qué se financiará:

- Talleres educativos: orientado a las personas con discapacidad, a través de, sesiones informativas que favorezcan la participación y la toma de conciencia en relación a la temática.
- Ferias educativas: realización de ferias para personas con discapacidad donde se promuevan los derechos de las personas con discapacidad e incentiven a ejercerlo.
- Seminarios y/o conversatorios para personas con discapacidad: que promuevan la concientización, reflexión y discusión acerca de los derechos de las personas con discapacidad, permitiendo que éstas desarrollen sus propias opiniones del tema.
- Folletos, afiches y trípticos: elaboración de material gráfico para personas con discapacidad que aborde la temática de derechos de personas con discapacidad y

simultáneamente permitan el autoaprendizaje y la toma de decisiones sobre su propia vida.

- Guías y material audiovisual para personas con discapacidad: que permitan abordar los derechos de las personas con discapacidad.

Aspectos claves:

Es indispensable que las temáticas se aborden desde una perspectiva de derechos, fortaleciendo a las personas con discapacidad en relación a éstos.

Las actividades deben ir dirigidas a aumentar el conocimiento acerca de los derechos humanos de las personas con discapacidad, fortaleciéndolas e incentivándolas a ejercer y expresar sus derechos.

El material desarrollado debe contar con mecanismos o herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial y/o intelectual.

b. Línea de financiamiento: Soportes Comunicacionales Inclusivos

Soportes Comunicacionales Inclusivos que incorporen la temática de la discapacidad desde una perspectiva de derechos.

Objetivo:

Desarrollar soportes comunicacionales que visibilicen la temática de la Discapacidad desde una perspectiva de derechos, considerando la accesibilidad en sus productos.

Actividades esperadas/sugeridas:

Desarrollo de Material Gráfico o Material Audiovisual que visibilicen la temática de discapacidad desde una perspectiva de derechos.

Qué se financiará:

- Folletos, trípticos, cartillas informativas: Se financiará la elaboración de material gráfico como folletos, trípticos, cartillas informativas que aborden la temática de la discapacidad. Este material también debe ser elaborado en formato accesible, es decir, elaborar un video que reproduzca el texto del material gráfico en audio y que incorpore el recuadro con el intérprete en lengua de señas y subtítulo.
- Cápsulas radiales: Las cápsulas radiales deben abordar la temática de los derechos de las personas con discapacidad desde los diversos ámbitos: accesibilidad, acceso a la justicia, inclusión laboral, inclusión educativa, arte, cultura, deporte y turismo accesible. SENADIS solo financia la producción de la o las cápsulas y no los costos de difusión.
- Programa de televisión: Se financiará la producción de programas de televisión que aborden la discapacidad desde una perspectiva de derechos e inclusión social como herramienta para acercar temas de contingencia y procesos sociales a las personas con discapacidad. El programa debe incorporar el recuadro con el intérprete en lengua de señas y subtítulo. SENADIS solo financia la producción de la o las cápsulas y no los costos de difusión.

- La línea “Soportes Comunicacionales Inclusivos” contempla el financiamiento de subtítulo y lengua de señas en programas, noticieros, series y microprogramas ya existentes.
- Programas radiales: Se financiará la producción de programas de radio que aborden la discapacidad desde una perspectiva de derechos e inclusión social como herramienta para acercar temas de contingencia y procesos sociales a las personas con discapacidad. SENADIS solo financia la producción del o los programas radiales y no los costos de difusión.
- Videos publicitarios: Se financiará la producción de videos de una duración entre 20 segundos a 1 minuto, que aborden la temática de la discapacidad desde una perspectiva de derechos e inclusión social. En el Plan de Trabajo se deberá identificar el medio o soporte en el cual será difundido el video (televisión, cine, redes sociales, sitios web) e indicar su periodicidad. SENADIS solo financia la producción del video y no los costos de difusión.

Aspectos claves:

- Para el desarrollo de las piezas audiovisuales, se debe considerar un intérprete de lengua de señas validado por la comunidad sorda. Para ello, se solicitará una carta de recomendación de una organización de personas sordas, que respalde la elección del intérprete de lengua de señas.
- Esta línea no financia seminarios, cursos, talleres, ferias, congresos.

11.6 Área: Emergencia y Desastres Naturales

a. Línea de financiamiento: Elaboración de Planes locales de evacuación y emergencia inclusiva

Jornadas de Trabajo con la comunidad para elaboración e implementación de planes comunales de evacuación y emergencia inclusiva que responda a las necesidades de las personas con discapacidad.

Objetivo:

Incorporar la variable discapacidad en la elaboración, implementación y difusión de planes locales de emergencia basados en las necesidades específicas de las personas con discapacidad, mitigando los riesgos y vulneración de esta población ante situaciones de emergencia en la comunidad.

Actividades esperadas/sugeridas: ¿Qué se requiere del proyecto?

Jornadas de trabajo con la comunidad tales como; juntas de vecino, organizaciones comunales, agrupaciones de personas que realizan una actividad en un mismo lugar en la que participan personas con discapacidad, con el fin de crear e implementar protocolos y planes de emergencia inclusivos. Estas jornadas de trabajo deben considerar además Capacitaciones a organizaciones de y para personas con discapacidad en gestión de riesgo de emergencias y desastres naturales.

Qué se financiará:

- Jornadas de discusión: estas deben ser realizadas con la comunidad específica, en la que participan personas con discapacidad para crear un plan local de emergencia que incluya códigos locales, valorando su opinión y considerando propuesta que les acomoden como, por ejemplo; formas de evacuación que les acomode a su condición de salud, creación de un sistema de comunicación para informar la alerta de emergencia.
- Jornadas o talleres de capacitación: para educar a las personas en cómo reaccionar ante una emergencia en la cual participen personas con discapacidad y en base a eso, crear y ejecutar protocolos de emergencia específicos, ajustados a sus necesidades.
- Jornadas o talleres de Capacitaciones: donde se trabaje la temática de emergencia y desastres naturales, considerando la evaluación de los riesgos y las estrategias para manejarlos, con el fin de educar en acciones preventivas en relación a los factores de riesgo y lograr una adecuada preparación y respuesta ante una situación de desastre y sus daños.
- Material Informativo: Al momento de tener creado el plan, difundir la información al resto de la comunidad de manera explicativa con formatos accesibles.
- Implementos: se financiará la compra de implementos que sean utilizados para alertar en caso de emergencia a personas con discapacidad, por ejemplo luces, alarmas, las cuales estén incluidas en un protocolo de emergencia.

Aspectos claves:

Es obligación que en la creación de un plan de emergencia participen personas con discapacidad y manifiesten sus preferencias de comunicación y movilidad al momento de una emergencia. Y garantizando su difusión e implementación en el entorno más cercano. Asegurando la participación de instituciones locales relacionadas a la gestión del riesgo, como, por ejemplo: Municipalidad.

Es importante considerar que el proyecto debe incluir actividades de capacitación en Gestión del Riesgo, Jornadas de trabajo colaborativo con la comunidad para elaboración e implementación de planes locales de emergencia y la habilitación de sistemas de alertas inclusivos que favorezcan a personas con discapacidad ante situaciones de emergencia. Cada una de las actividades propuestas deben estar desarrolladas en el marco de la accesibilidad universal de acceso a la información, considerando los ajustes necesarios para las personas con discapacidad física, sensorial y mental.

12. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1 : Formulario de postulación.
- N°2 : Declaración jurada simple.

N°3 : Documentos de Personería del Representante Legal.

N°4 : Perspectiva de género.

N°5 : Direcciones Regionales.

N°6 : Tabla de Chequeo.

N°7 : Carta Compromiso de Difusión.

ANEXO N°1: Formulario de Postulación

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

Área del Proyecto (Indique el área a la cual postula el proyecto, sólo marque una opción)

Ayudas Técnicas y Tecnologías de apoyo

Cultura

Deporte

Inclusión Laboral

Comunicaciones Inclusivas desde una Perspectiva de Derechos

Emergencia y Desastres Naturales

Línea de Financiamiento (Nombrar la línea de financiamiento correspondiente al área del proyecto)

Región (Seleccionar la o las regiones donde se ejecutará el proyecto)

Región de Arica y Parinacota

Región de Tarapacá

Región de Antofagasta

Región de Atacama

Región de Coquimbo

Región de Valparaíso

Región Metropolitana

Región de O'Higgins

Región del Maule

Región del Biobío

Región de Ñuble

Región de La Araucanía

Región de Los Ríos

Región de Los Lagos

Región de Aysén

Región de Magallanes y Antártica

Comuna (Nombrar la o las comunas donde se ejecutará el proyecto)

II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Organización Postulante (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

Razón Social:		
RUT:		
Región:		
Comuna:		
Domicilio:		
N° Inscripción/Registro ² :		
Fecha de constitución persona jurídica: (DD/MM/AAAA)		
Tipo de organización:	Pública	Privada

2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización que postula el proyecto)

Nombre:	
RUT:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular:
Mail de contacto:	

3. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la organización postulante)

¿La organización postulante posee cuenta bancaria?	Sí	No
--	----	----

Si la organización no posee antecedentes bancarios, pasar al punto siguiente

Nombre titular de la cuenta
(razón social)

RUT:

Nombre del Banco:

Tipo de cuenta (ahorro,

² El N° de Inscripción/Registro es el que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación, y no aplica para organizaciones no regidas por ley 20.500.

corriente, vista, otra):

N° de cuenta:

Mail de contacto:

4. Correo Único de contacto:

Nombre	
Correo	

5. **Organización Ejecutora** (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)
En caso que el/a Ejecutor/a del Proyecto sea distinto/a de la organización postulante, completar los siguientes antecedentes.

Nombre:

RUT:

Región:

Comuna:

Domicilio:

Tipo de organización:

6. **Coordinador/a de Proyecto** (Antecedentes personales de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto, quien será la persona de contacto para el/a supervisor/a de SENADIS)

Nombre:

RUT:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Mail de contacto:

7. **Entidades Asociadas** (Antecedentes de organizaciones que colaboran en el desarrollo del proyecto)

Si el proyecto no posee organizaciones asociadas, pasar a la pregunta siguiente

Nombre:

RUT:

Región:

Comuna:

Domicilio:

Tipo de organización:

7.1. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) organización(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto? (describa como aportan al cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto)

7.2. Describa la importancia de generar alianza entre estas organizaciones para el desarrollo del proyecto, explicando cómo esta colaboración entre los asociados potencia el trabajo con los beneficiarios más allá de la duración del proyecto.

III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- 1. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado a SENADIS. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto. Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se solicita adjuntar currículum de cada participante. Para validar discapacidad de los/as integrantes del equipo ejecutor, debe adjuntar copia digital de la Credencial de Discapacidad.)

Integrante N°1

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

Integrante N°2

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

Integrante N°3

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

Integrante N°4

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

2. **Antecedentes generales** (Describir a la organización postulante, detallando sus objetivos, líneas de trabajo, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

--

3. **Proyectos anteriores en área de discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área de la discapacidad, detallando el organismo que ha financiado su ejecución).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Descripción del Proyecto
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

IV. PARTICIPANTES BENEFICIARIOS/AS

1. Cantidad de participantes beneficiarios/as

1.1. Personas con discapacidad identificadas como beneficiarios/as del proyecto. Es obligatorio presentar **al menos 5 (cinco personas) con RND**, indicar: (ingrese la información de todos los participantes beneficiarios identificados que inicialmente recibirán las acciones directas del proyecto)

Nro.	APELLIDOS		NOMBRES	RUT	Con RND (sí/no)	Origen principal de discapacidad	Sexo	
	PATERNAL	MATERNAL					Hombre	Mujer
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
n.								

1.2. Familias, cuidadores/as, sociedad civil u otros identificados como participantes beneficiarios/as indirectos/as del proyecto, indicar:

Número de participantes beneficiarios indirectos	
--	--

2. **Caracterización** (Describir el grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven, el tipo de discapacidad). Para los participantes beneficiarios indirectos, establecer cuál es el mecanismo por el cual se benefician de la ejecución de este proyecto, así como el porqué de la selección de los participantes beneficiarios directos y su compromiso con las PcD.

3. **Participación** (Describir la participación de los/as participantes beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

3.1. ¿Los/as participantes beneficiarios/as participan en la fase de Formulación del Proyecto? ¿Cómo?

3.2. ¿Los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Ejecución del Proyecto? ¿Cómo?

3.3. ¿Los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Evaluación y Seguimiento del Proyecto? ¿Cómo?

V. DATOS DEL PROYECTO

1. Problema identificado

1.1. ¿Cuál es el problema que aborda el proyecto? (Describir el problema detectado que se abordará a través del proyecto, especificando el contexto local que da origen al problema. Incorpore el método utilizado para identificar el problema principal).

- 1.2. ¿Cuál(es) es (son) la(s) causa(s) que provocan el problema? (identifique y describa las causas probables que se han identificado y que serán abordadas por el proyecto).

- 1.3. ¿Cómo se afecta al grupo de participantes beneficiarios/as como consecuencia del problema? (Describa como afecta la problemática identificada a los participantes beneficiarios).

2. Solución propuesta

- 2.1. ¿Cuál es la solución propuesta para enfrentar el problema? (describa el Modelo de trabajo del proyecto; las acciones, beneficios y redes locales de apoyo que se abordarán, si el proyecto contempla trabajo con la familia, usuarios, sistemas locales de salud, educación y trabajo, entre otros).

- 2.2. ¿Por qué esta solución disminuye o elimina el problema identificado?

- 2.3. ¿Cómo contribuye la solución propuesta a la inclusión social de personas con discapacidad?

3. **Objetivo general** (El objetivo debe ser solo UNO, coherente con el objetivo del área y línea de financiamiento propuesto en las Bases y alcanzable en el tiempo estimado para la ejecución del proyecto).

4. **Resultados esperados** (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Resultado Esperado (Bienes y Servicios que se realizan para garantizar el logro del objetivo).	Indicador (Definen las metas específicas que se espera alcanzar en relación al respectivo resultado. Consiste en información cuantitativa (Porcentaje).	Medios de Verificación (Indican las fuentes de información que permitirán demostrar el logro de los resultados).
1		
2		
3		

- 5. Complementariedad de recursos** (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes locales para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios a través de asociados o recursos propios de la institución postulante. En caso de complementar con recursos monetarios, estos deben estar reflejado en la Sección IX. PRESUPUESTO).

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente

- 6. Continuidad** (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto y las redes que apoyarán actividades futuras. Se sugiere adjuntar cartas de compromiso en caso de existir instituciones u organizaciones que prestarán apoyo posterior al proyecto).

- 6.1. ¿Existen acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitan mantener las acciones del proyecto una vez terminado el financiamiento SENADIS? ¿Cuáles?

- 6.2. (*)¿Cómo se apoyará a los/as participantes beneficiarios/as del proyecto una vez que termine el financiamiento de SENADIS?

6.3. (*)Describir el mecanismo de seguimiento de los resultados del proyecto.

VI. ACTIVIDADES

Duración del proyecto: de 8 a 10 meses.

Carta Gantt de actividades (Enumerar todas actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados).

Resultado esperados	Nombre actividad	Lugar	Responsable	Meses										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1.														
2.														
3.														
n.														

VII. PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿El proyecto presentado posee perspectiva de Género?

a) Si

b) No. Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la Sección siguiente.

¿El proyecto atiende los derechos de las mujeres con discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

¿El proyecto orienta recursos para aminorar las brechas existentes entre mujeres y hombres con discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

¿El proyecto beneficia directamente a mujeres con discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

¿El proyecto incorpora la perspectiva de género en alguna(s) etapa(s) del proyecto (diseño, ejecución y/o evaluación)? Justificar en caso que la respuesta sea "Sí".

¿La estructura del equipo que ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale Títulos, Capacitaciones y/o experiencia en proyectos de Género.

Para completar "Categoría e Ítem", ver Plan de Cuentas en punto X del presente formulario.

Ítem	Costos			Origen de financiamiento			
	Cantidad	Valor unitario	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceras partes	Identificar aporte de terceros
INVERSIÓN							
A. Infraestructura.							
B. Equipos computacionales y software.							
C. Otros Equipos.							
D. Herramientas.							
E. Muebles.							
F. Otros costos de inversión.							
RECURRENTE							
A. Materiales para oficina.							
B. Materiales para talleres.							
C. Seminario y Eventos.							
D. Movilización urbana de beneficiarios/as.							
E. Salidas a terreno de beneficiarios.							
F. Otros costos recurrentes.							
PERSONAL							
A. Profesional.							
B. Técnico							
C. Otros.							
ADMINISTRACIÓN							
A. Consumos básicos.							
B. Gastos Generales.							
TOTALES :							

IX. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documento a presentar	Nombre documento cargado a postulación	Peso archivo cargado	Estado
Declaración jurada simple debidamente firmada por Representante Legal (Anexo 2) (Obligatorio).			
Documento donde consta la Personería de Representante legal o su delegación (Obligatorio).			
Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones. (Obligatorio).			
Nómina de Beneficiarios y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad adjuntar informe médico con diagnóstico del/a médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados.			
Copia digital de la Cédula de Identidad del/la representante legal (Obligatorio).			
Copia digital del RUT de la institución postulante por ambos lados (Obligatorio).			
Curriculum Vitae equipo ejecutor (No Obligatorio).			
Copia digital de la credencial de discapacidad (RND) del integrante del equipo ejecutor (No Obligatorio)			

X. PLAN DE CUENTAS

Se financiarán únicamente los proyectos que contemplen recursos en base al Plan de Cuentas que se estructura en cuatro (4) categorías: Inversión, Recurrentes, Personal y Administración. Cada una de ellas se subdivide en ítems, los cuales a su vez contienen artículos, bienes o servicios. A continuación, se detalla el plan de cuentas que se utilizará durante la ejecución de este Programa:

1. Categoría Inversión:

- A. Ítem infraestructura (adaptaciones del entorno).
- B. Ítem equipos computacionales y software.
- C. Ítem otros equipos.
- D. Ítem herramientas.
- E. Ítem muebles.
- F. Ítem otros costos de inversión.

2. Categoría Recurrentes:

A. **Ítem Materiales para oficina:**

Corresponde a aquellos indispensables para la gestión del proyecto: cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, tinta para impresora, fotocopias, en general artículos de librería.

B. **Ítem Materiales para talleres:**

Corresponde a aquellos indispensables para el desarrollo de éstos: material didáctico desechable, materias primas, rollos fotográficos, revelados, artículos de aseo, alimentación y fotocopias.

C. **Ítem Seminarios y eventos:**

Corresponde a los gastos por concepto de: movilización urbana e interurbana (peaje será gasto asociado, según corresponda), alojamientos, alimentación, artículos de aseo, material de difusión y fotocopias.

D. **Ítem Movilización urbana de beneficiarios/as:**

Corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi).

E. **Ítem Salida a Terreno de beneficiarios/as:**

Corresponde a los gastos por concepto de: movilización urbana e interurbana (peaje será gasto asociado, según corresponda), alojamientos y alimentación.

F. Ítem Otros Costos Recurrentes:

Corresponde sólo a los gastos especificados en el presupuesto del proyecto aprobado por SENADIS.

3. Categoría Personal:

Los ítems dependerán del equipo de trabajo que presente cada proyecto, a modo de ejemplo, se presenta el siguiente detalle:

- A. Ítem profesional de salud y rehabilitación (TO, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo, psicólogo, entre otros).
- B. Ítem profesional de la intervención social (Asistente Social, sociólogo, educador/a, etc.).
- C. Ítem asistente y/o monitores/as.
- D. Ítem otros/as profesionales o técnicos/as.

Los valores hora sugeridos para la contratación del personal son los siguientes (pueden presentarse otros valores hora con la debida justificación):

Personal	Valor hora sugerido
Profesionales	\$6.500.-
Técnicos/as	\$5.000.-
Otro personal	\$4.000.-

4. Categoría Administración:

A. Ítem Gastos Generales:

Corresponde a los gastos por concepto de: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, notaría y materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto.

ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Razón Social], RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, de la entidad no son funcionarios/as de SENADIS,
- c. Directores/as, Administradores/as y/o Representantes no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as del organismo de la administración civil del Estado al que postulan.

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2019

ANEXO N°3: Documentos que acreditan Personería del Representante Legal

Municipalidades.

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones y Fundaciones y Juntas de Vecinos/as y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N° 19.418.

Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud.

Deberán tener representación por el/a Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar **copia simple del decreto de nombramiento**. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarles legalmente para efectos de suscribir convenios, el/a funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, **copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del/a delegado/a**.

Hospitales auto gestionados.

Copia simple del decreto de nombramiento del/a respectivo/a Director/a del Hospital (Jefe/a superior del Servicio).

Universidades creadas por Ley.

Copia simple del decreto de nombramiento del/a Rector/a.

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E. o norma posterior dictada al efecto.

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de inscripción en el Registro de Universidades** otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del/a Rector/a, con una antigüedad no superior a 60 días.

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a ley N° 19.638.

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de la autoridad eclesiástica competente** (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Otras Personas Jurídicas o en los casos en que la personería del representante legal no conste en los documentos indicados precedentemente, además deberán presentar:

Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal.

ANEXO N°4: Perspectiva de Género

Los proyectos postulados a FONAPI 2019 que incorporen la perspectiva de género, deben promover acciones dirigidas para garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, en el ámbito que les convoque participar.

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas (Documentos de apoyo SERNAM; 2003).

Un proyecto poseerá perspectiva de género cuando dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:

1. Atender los derechos de las mujeres con discapacidad.
2. Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre mujeres y hombres con discapacidad.
3. Beneficiar directamente a mujeres con discapacidad.
4. Un proyecto poseerá perspectiva de género cuando:

- a. Considere la incorporación de la perspectiva de género dentro de algunas etapas del proyecto:
- Etapa de diseño del proyecto (Identificación del problema, solución propuesta y/u objetivo de la propuesta).
 - Etapa de ejecución del proyecto (Modelo de trabajo del proyecto).
 - Etapa de evaluación del proyecto (Resultados esperados).
- b. Dentro de la estructura que ejecuta el proyecto, se consideran profesionales con experiencia y/o formación en Género:
- En el equipo que ejecuta el proyecto.
 - En las entidades asociadas en la ejecución del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como "no presenta", 1 como "presenta".

El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

ANEXO N°5: Direcciones de SENADIS en Regiones

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913 , Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Membrillar 358 , Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: 2 Oriente N° 1298 , esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl

BIOBÍO:	ÑUBLE
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán. Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
ARAUCANÍA:	LOS LAGOS:
Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de Octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl
LOS RÍOS:	METROPOLITANA:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Pasaje Rosa Rodríguez 1339, Santiago Teléfono: 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl

ANEXO N°6: Tabla de Chequeo

Documento a adjuntar al momento de Postular:

1. Declaración jurada simple debidamente firmada representante legal (Anexo N°2).	
2. Documento donde consta la Personería del representante legal.	
3. Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de postulación.	
4. Nómina de Beneficiarios y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad adjuntar informe médico con diagnóstico del/a médico/a tratante y plan de tratamiento	

escaneados.	
5. Fotocopia de la cédula de identidad del o la Representante Legal.	
6. Copia digital RUT Institución Proponente.	
7. Certificado de cuenta bancaria.	
8. Currículum Vitae equipo ejecutor (No Obligatorio)	
9. Credencial de inscripción en el RND de integrante del equipo ejecutor (No Obligatorio)	

ANEXO N°7: Carta de Compromiso de Difusión

Yo, _____, RUN _____, a nombre de la entidad Proponente _____, RUT _____ a la cual represento, declaro nuestro compromiso de participar en los seminarios, jornadas, charlas, congresos u otras actividades similares, en la que a juicio de SENADIS resulte pertinente la asistencia de alguna persona que exponga y/o participe a nombre de la institución.

Nombre: _____ Firma: _____

Fecha: _____

1. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
 Directora Nacional
 Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Fiscalía

